



Muy debilmente conozco mi pluma para detallar las preciosas aptitudes, dedicacion, exactitud y constancia del Contador gral. de esta Renta D.^o Eugenio de Miscoche. Aun la mas delicada juzgo que apurandose solo podra poner en boga su acrisolada conducta, y honrado caracter. Por esto y p.^a sus crecidos notorios buenos servicios considero acreedor a que S. E. el Presid.^{te} de la Republica atienda cual merece, la supplica que hace en el oficio q. me ha dirigido con ese objeto, y tanto mas por lo q. brevemente expondre.

Tres Receptores tiene dentro de esta Casa Dom.^{on} la Camara de Comercio con dos Reglam.^{tos}; uno 19. de Julio de 822 aprobado por el Supms. Torno, otro de dha Camara datado en el presente mes. En ambos les esta encargada la recaudacion de sus respectivos derechos, p.^a la que debe ser previa la razon necesaria. De una oficina a otra median pocas varas q. los receptores expresados deben en cumplim.^{to} de sus Reglam.^{tos} y para llenar el objeto de sus deberes traficar a menudo.

Asi la Camara de Comercio reconviene a sus Dependientes por el cumplim.^{to} de sus obligac.^{nes} habra logrado dos cosas interesantes al mejor servicio del Estado; la una velar sobre el buen servicio a los Empleados de su Departamento, y la otra no herir sin justicia a un funcionario publico del Estado



O. L. 46-117.

MH-0676

Cof: 19

Doc: 137

Fol: 5

De tan acreditada opinion. Sirvase V. S. hacerlo
presente à V. E. para los fines q. solicita el
Contador Vizcorbe, y es de justicia.

Dios que. à V. S. muchos años.
Lima Novre. 24. de 1823.

Thomas José de Morales
y Ugarte

Sr. D. D. Hipólito Unzué
Ministro de Hacienda

.f. 11-24-20

Siempre he vivido del honor, y todo mi empeño ha sido el Conser-
 vado y cumplir religiosamente mis obligaciones estudiando no dar
 lugar a mis superiores que se quejaban. Si anteriormente me con-
 sideraban tan justa sensaciones, hoy que soy un funcionario
 Publico de una Republica se me da un Corazon de ese fuego
 que debe ser la Divisa de un Ciudadano. Los defectos
 de mi conducta me han causado el mayor horror, y quando pierdo el
 sentido me acuerdo de la Patria Nacional y de la Ley, y le es un grito.
 Si me permito decir, y do forma la Regla de mi conducta. Por lo mismo
 me he dado cuenta de mis deberes; y quan amargo
 me ha sido haberme visto la ^{ma} Orm de M del que pide rela-
 tiva a que se me prohiba de ir el dia ala Comara del Conf.
 de Comercio de la Matanza de las aperechamientos duros,
 y terribles q' alli se hacen, y con las expresiones
de ser en Vista de la Conducta tan Reprehensible como con-
tinuada. Me ha causado un dolor q' me causo en
 la lectura. Naturalmente se me cayó la ^{ma} Orm. de la mano
 y un golpe de sangre me hizo un estrago. No he dado
 lugar a que se me diga de la Comara de Comercio; muchos
 años de las expresiones con que se me caracteriza. La jus-
 tificacion del ^{mo} Gobierno ha sido sorprendida por la
 Comara de Comercio. Soy Ciudadano, Soy empleado, y mi
 decora, el de la Oficina en que sirvo, y el mismo Estado tienen
 interes en que me defienda, y justifique; y en honor de mis
 de las tres Mujeres de esta Patria se servira elevarla al
^{mo} no para su exaltacion sino para decir algo bre-
 vemente de mis servicios, y luego contra herme ala ac-
 cion salvadora de la Comara de Comercio y q' se comosa q'
 he sido un buen funcionario publico.
 La Comara de Comercio, y se ha probado q' comuna



O. L. 76-117a

mente soy el prim. que viene a mi Oficina, que la abre, y el ultimo
que la cierra. Muchas veces he quedado solo trabajando hasta mas
de las diez de la Noche, presentandome a lo que no debo, y haciendo ve-
cer de Oficial. A. S. E. el Presidente le cuenta mi dedicacion al tra-
bajo, y me ha permitido formar las ^{mes} ~~mes~~
que he tenido, alicia, y he sacrificado mi reposo por venir
a una tan respetable, y concurrida Universidad hasta las doce, y
los Domingos dias tambien he sido Sr. mi modo
de pensar, y en servicio de un sagrado premio a la reputacion.

El Sr. Don Martin de Ovando penetrado de esta
honrrada conducta, y de las razones que se le dicen que
para la reforma de esta Universidad se mandase proponer
para la Plaza de Ofi. Med. al g. Sr. de mi Satisfaccion.
En una palabra jamas he hecho otra cosa que en servir
bien en parte de un Manifiesto, y acompaño, sin distrac.
y sin torcer el menor lehe de un g. Esta mi conducta
parece q. no es reprehensible, y mucho menos continuada si-
no por el contrario me juzgaba acreedor a la consideraz.
de un Refer.

La causa del referido motivo amargo, y doloroso a que
me he contribuido es todo la representacion a la Cam. a Cam.
mandandome de su señoria en dar las razones oportunas a las
representaciones de la Cam. de la Univ. En ambas cosas ha sor-
prendido la Cam. a la Univ. y esta acusacion es calum-
niosa. Permiteme usar de este lenguaje en defenza de mi
Reputacion. Voy a hacer ver que no ha habido en mi
la menor lehe falta, y q. las defectos, y omisiones q. se atri-
buyen son imputables a la Camara no al Contador.

De dos clases son las razones que deben ministrarse
a la Cam. a la Univ. Relativas a las representaciones de la Cam. y la
segunda de la Univ. de la Univ. Para responder a ambas se ha obrado
convenientemente q. se han refer. a un Sr. a quien
se le entregan firmada en la de la Univ. un ^{de} ~~de~~
Cuestiones; Ha Cam. a Cam. ha mandado que se refer. a la Univ. las

... ha dañado a una
... quando el defecto
... habria vendido las
... cinco buques en que
... se habian comprado
... no ha habido omi-
... a la g. le sobra
... Arinas, Sr. tampoco
... con la verdad que
... para remediarlas,
... quando es el prim.
... Parones debe tenerse
... liquidados
... buques sin cargo
... hacer ninguna liqui-
... diligencias & esas
... que se han hecho
... se habria
... en lugar de que-
... el Estado sea mejor servido.

Segundo que no debe perderse de vista en que en el dia faltan 8 buques de 17 que tiene la Compañia de Dorac. quando el trabajo se ha multiplicado. Antes solo entraban 100 toneladas del Taw, y hoy pasan de 200. De Europa solo venian de 6,000, y hoy de 10 a 15, y a pesar de ello el Comandante por atraerse una reputacion qual siempre ha deseado, por evitar repugnancia de los buques, se ha desvelado multiplicando el trabajo en el modo que se ha expuesto a él, en las dias y horas del buque, y ha...

Excelentísimo Señor: Desde el primer momento en que V. E. se digno poner á mi cuidado esta Administracion general vna de las Rentas de mas Intereres al Estado, conosci que para su pronto seguro despacho, y reforma que necesitaba, era necesario poner al frente de la Contaduria, vn Jefe de luces, acreditada conducta, prudencia y amante de la felicidad de la Patria, proponiendo por todos medios ala conservacion de la Independencia, y libertad de que nos congratulamos disfrutar.

Mucha meditacion precedio á resolverme en la eleccion que hice en la persona de D. N. Eugenio Aizcorbe entre otros que tube presente, y aquienv confirmo V. E. por Supremo Decreto de 16. de Agosto ultimo el Empleo de Contador provicional de esta Aduana. Cuando lo consulté para ese destino, le hice el elogio que en justicia merecia, y hoy tengo la mas completa satisfacion de asegurar á V. E. que sus Servicios ha sido tan distinguido como útil. Sin interrupcion, es el primero que se ha presentado en su Oficina á mañana y tarde, antes de la hora de Ordenanza, y el ultimo que se ha retirado despues de pasada con exceso la ora señalada. A esta Constante dedicacion, son devidas las considerables Sumas de dinero que mensalmente se han remitido al Tesoro publico.

Por sí mismo ha echo las liquidaciones, por no ser suficientes, p. el bencimiento de las labores los Empleados que hoy tiene la Contaduria: y esto sin perder de Vista, lo Informativo, consultivo, y Directivo, que es la fundamental de la orden en la Oficina. Tan poco por ello ha experimentado, la mas leve demora el Interesado comerciante, aquienv con la mas refinada Urbanidad le ha puesto expedito su despacho; y exigiendo este vn sin numero de firmas, por ser incalculables de los Individuos que diariamente ocurren á Solicitarlo, á todo há atendido, mereciendome su expedicion vn particular asombro. Tengo conocimiento muy antiguo de esta Renta, y aseguro á V. E. que en ninguno de los



O. 1. 76-1176
15

que le han precedido en el Empleo, he visto igual desembarazo, aun quando con el auxilio del Oficial mayor de que carece Tricorbe, desde que se hizo cargo de la Contaduria. Tanto Trabajo y responsabilidad sobre lleva con el escaso Sueldo de Contador de Resultas del Tribunal de Cuentas, que ciertamente no le es ni aun suficiente para la Subsistencia de su persona y muy honrada familia que estas sus expensas, y cuyo justo motivo lo resolvió a V.E. pedir se sirviese mandar se le hiciese el abono de los Dos mil y quinientos p.^s que tiene por dotacion en el Reglamento el destino de Contador. Esta Solicitud le fue denegada por Supremo Decreto de que le instruí, y recibí con sumision respetuosa, q. es el distintivo de los que viben conformes con las disposiciones de su Gobierno Protector. Yo conosco que D. Eugenio Tricorbe no representaria sobre el particular y esperaria el que se le remunerara cuando fuese del agrado de V.E. Pero como por otra parte no se me oculta, es de mi obligacion hacer presente a V.E. su buen servicio, y quan conveniente es el que se le expida el Titulo de Contador propietario en premio del Merito que ha contraido lo verifico en cumplimiento de la orden Verbal. de V.E. recibida el dia de ayer, a efecto de que siendo de justificado agrado, mande se le expida el Titulo Indicado, necesario para el goce del Sueldo integro y abono del que ha dejado de percibir, desde q. sirve en elace de provicional. La resolucion de V.E. en ambos puntos sera como siempre la mas justa. Dios que a V.E. m.^d a S. Administracion General de la Aduana del Estado de Lima y. Diciembre 22. de 1824. Excelentisimo Señor. Juan Antonio Cordillo. Excelentisimo S.^o Supremo Protector D. Jose de San Martin. —

Sup. ^{mo} Decreto

57

Lima Enero 3/1823 = Se aprueba la propuesta que hace el Administr. de la Aduana de esta Capital, para la plaza de Contador de ella, a favor de D. Eugenio Hixcorbe, en virtud del merito q. ha contraido en el tiempo que por comision ha servido el destino: libresele el titulo correspondiente por el Ministerio de Hacienda, y Formacion en la expresada Renta = Una Rubrica del Ex^{mo}. Señor Protector = Unanue.

Es copia de la Forma de razon que se halla a f^o del Libro n.º 11. de 1822, respectivo a este conocimiento, que existe Archivado en la Contaduria general de la Aduana de Lima y Noviembre 19 de 1823. —

Santiago Sanchez
Oficial mayor Sup.
